



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**



MHL.YON.VRO.JUR.11/07

INT. N° 107-678.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 121/2016  
**"EMERGENCIA TÉCNICA CONTENCIÓN Y  
MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN  
PROYECTO MIRADOR DE SAN ANTONIO I,  
COMUNA DE SAN ANTONIO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1971,**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

**28 ABR. 2017**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4992 de fecha 15 de julio de 2016, por la cual se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, se aprobó la Licitación Pública, se adjudicó y contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A**, para la ejecución del contrato denominado **"EMERGENCIA TÉCNICA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN PROYECTO MIRADOR DE SAN ANTONIO I, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, **Trato Directo N°121/2016**, por un monto de \$224.772.527.-, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen y en un plazo máximo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-0368 de fecha 02 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Julio Flores A. y como Directora Subrogante a la Ingeniero Constructor, Sra. Luisa del Rio B.
- d) La Resolución Exenta N° 8040 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la cual se aprobó un aumento de plazo de 45 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016.
- e) La Resolución Exenta N° 0898 de fecha 27 de febrero de 2017, por la cual se aprobó un aumento de obras por \$4.480.740.-, y obras extraordinarias por \$11.228.240.-, además de un de plazo de 45 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- g) El Decreto Exento N°08 del 19 de enero de 2017 por la cual se nombra a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por error de transcripción se dispuso en resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 0898 de fecha 27 de febrero de 2017, una ampliación de plazo de 45 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016, los cuales ya habían sido sancionados en la Resolución Exenta N° 8040 de fecha 16 de diciembre de 2016.
2. Que, mediante Informe N° 170-84 de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por la Directora de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo correspondiente a 65 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales, correspondientes a trabajos adicionales detallados en dicho informe técnico no contemplados en el proyecto original y que son necesarios de efectuar para el desarrollo de las obras. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 0898 de fecha 27, una ampliación de plazo de 45 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales, los cuales ya habían sido sancionados en la Resolución Exenta N° 8040 de fecha 16 de diciembre de 2016.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 65 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 15 de diciembre de 2016 hasta el día 18 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"EMERGENCIA TÉCNICA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN PROYECTO MIRADOR DE SAN ANTONIO I, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, Trato Directo N° 121/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 170-84 de fecha 06 de marzo de 2017.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 170-84 de fecha 06 de marzo de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 117539 del 22 de julio de 2016 del Banco Bbva, por la suma de 431,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 18/02/2017. Por otra parte la empresa mantuvo vigente una boleta bancaria de garantía de buen comportamiento de las obras N° 110186 del 14 de febrero de 2017 del Banco Bbva, por la suma de 291,52 U.F., con fecha de vencimiento al día 14/02/2019..



Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y mantuvo la póliza de seguros N° 216100627 de la aseguradora CONTINENTAL, por un monto de 258,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 26/07/2016 hasta el día 22/03/2017.

- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4992 de fecha 15 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**CRISTEN ZEREDA CANETE**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**TRANSCRIBIR A:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.**  
**Neveria 4659, Las Condes, Santiago – (22)7836200.-**